

Código de Ética del servicio de televisión de paga

Cable Valle del Mezquital. Versión 1.0, emitido el 17 de octubre de 2026.

Este Código de Ética reúne los principios, reglas y valores con los que Javier Neri Aguilar Mejía, con nombre comercial Cable Valle del Mezquital, presta el servicio de televisión de paga en relación con sus audiencias y con la protección de sus derechos. Se emite en cumplimiento de los artículos 250 y 253 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de los artículos 17 a 24 y 51 de los Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2026.

1. Quién emite este Código y a qué servicio aplica

Javier Neri Aguilar Mejía es titular de una concesión única para uso comercial, folio electrónico FET102779CO-521386, otorgada por el entonces Instituto Federal de Telecomunicaciones, con vigencia al 29 de marzo de 2053. Hoy la autoridad reguladora es la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, a la que en este Código llamamos «la Comisión». La oficina está en Calle Veracruz 22, colonia Daxtha, Actopan, Hidalgo, C. P. 42604.

Al amparo de esa concesión prestamos el servicio de televisión restringida, o televisión de paga, por nuestra red de fibra óptica en comunidades de los municipios de Actopan, San Salvador, Santiago de Anaya y El Arenal, en el estado de Hidalgo. Este Código aplica a ese servicio en su totalidad.

Nuestra forma de operar define el alcance de este Código:

- Retransmitimos íntegras y sin alteración las señales de canales de programación que nos entregan nuestras programadoras: PCTV (Productora y Comercializadora de Televisión) con su filial Opitel, y TelevisaUnivision.
- No producimos un canal de programación propio, no producimos contenidos informativos ni de opinión, y no insertamos publicidad propia ni de terceros dentro de las señales que retransmitimos.
- Cada programadora es responsable de los contenidos que produce y cuenta con su propio Código de Ética y su propia defensoría de audiencias. Nosotros somos responsables de cómo llevamos esas señales hasta tu casa, de respetar tus derechos como audiencia y de atender tus quejas.

Si en el futuro llegáramos a producir contenidos propios, de cualquier tipo, este Código les aplicará por completo desde el primer día y lo modificaremos conforme al apartado 9 para incorporar lo que haga falta.

2. Misión y visión

Artículo 18, fracción III, de los Lineamientos

Misión

Llevar televisión de paga de calidad, variada y a precio justo a las familias del Valle del Mezquital, por una red de fibra óptica propia y con atención cercana, en español y en la propia comunidad.

Visión

Ser el servicio de televisión de paga de confianza en nuestra región: el que respeta a sus audiencias, atiende sus quejas en persona y crece junto con las comunidades a las que sirve.

3. Valores y principios que orientan la programación

Artículo 18, fracción IV, de los Lineamientos

Elegimos los canales que ofrecemos y cuidamos cómo los entregamos con estos valores:

1. **Respeto a las personas.** Toda persona que ve nuestra televisión merece contenidos que respeten su dignidad, su cultura, su lengua, su edad y su forma de pensar.
2. **Variedad.** La oferta de canales busca servir a toda la familia: cine, series, deportes, noticias, documentales, cocina, música, estilo de vida y programación infantil.
3. **Protección de las niñas, los niños y los adolescentes.** Respetamos la clasificación por edades y los horarios de cada contenido, y ponemos a disposición de las familias herramientas de control parental.
4. **Pluralidad.** Ofrecemos canales noticiosos de distintas empresas, para que cada audiencia pueda comparar fuentes y formar su propia opinión.
5. **Transparencia.** Decimos con claridad qué canales incluye cada paquete, cuánto cuesta, y avisamos con anticipación cuando la oferta cambia.
6. **Integridad de la señal.** Entregamos cada canal tal como lo recibimos de la programadora, con sus avisos de clasificación, subtítulos, doblajes y pistas de audio, sin cortes ni inserciones nuestras.
7. **Legalidad.** Cumplimos la Constitución, la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los Lineamientos de audiencias y las demás disposiciones aplicables, y colaboramos con la Comisión.

4. Identidad programática

Artículo 18, fracción V, de los Lineamientos

Nombre comercial

Cable Valle del Mezquital.

Logotipo



El nombre «Cable Valle del Mezquital» con esta marca gráfica, que usamos en la página cablevm.com, en los recibos, en los vehículos y en la fachada de la oficina.

Tipo de servicio

Televisión de paga por cable de fibra óptica, en alta definición, contratada junto con el acceso a internet en los paquetes «Paquete Internet con TV» 1 a 4, registrados ante la Comisión.

Tipo de programación

Oferta generalista de 60 canales de programación de terceros, retransmitidos íntegros: televisión abierta nacional, cine y series, deportes, noticias, documentales y estilo de vida, infantiles, telenovelas y música. No incluye canal local ni producción propia.

Programadoras

PCTV (Productora y Comercializadora de Televisión) y su filial Opitel, y TelevisaUnivision.

Canales de programación

De PCTV y Opitel (37): MN MX, Cinema Platino, Cinema Platino 2, Pánico, Cine Mexicano, TVC Deportes, MTV, Nickelodeon, MTV 00, Comedy Central, ESPN 1, ESPN 2, Disney, Disney Jr, Discovery Home & Health, TLC, ID, Excélsior TV, Beatbox, Meganoticias, Milenio TV, Baby TV, Nat Geo, TAR Channel, FX, Cinecanal, ESPN 3, ESPN 4, AMC, Animal Planet, Pasiones, El Gourmet, Film & Arts, Más Chic, Paramount, Discovery Turbo y Videorola.

De TelevisaUnivision, paquete «Acceso Total Plus» (23): Las Estrellas, Las Estrellas diferido 1 hora, Las Estrellas diferido 2 horas, Canal 5, Canal Nu9ve, ForoTV, TUDN, Adrenalina Sports Network, Unicable, Tlnovelas, Bandamax, Telehit, Telehit Música, Telehit Música Plus, Distrito Comedia, Bitme, Golden, Golden Plus, Golden Edge, Golden Multiplex, De Película, De Película Plus y De Película

Multiplex.

La lista vigente se publica en cablevm.com y en los formatos simplificados de cada paquete.

Cobertura

Comunidades de Actopan, San Salvador, Santiago de Anaya y El Arenal, Hidalgo, según el mapa de cobertura publicado en cablevm.com.

Cuando cambie la lista de canales, lo avisaremos a las audiencias con al menos 24 horas de anticipación por nuestra página, por WhatsApp o en el recibo, y actualizaremos este apartado conforme al apartado 9.

5. Criterios editoriales y valores

Artículo 18, fracción I, de los Lineamientos

5.1 Protección de grupos en situación de vulnerabilidad, no discriminación, no a los discursos de odio y a la violencia, y respeto a la dignidad humana

Inciso a)

1. No discriminamos a ninguna audiencia por su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil ni ninguna otra condición. Esto aplica a la programación que ofrecemos, a nuestra publicidad y a la atención que damos en la oficina, por teléfono y por WhatsApp.
2. Cuidamos el interés superior de la niñez: retransmitimos los canales infantiles y los contenidos clasificados con sus avisos de clasificación por edades y en los horarios que marca la programadora, y ofrecemos a cada familia, sin costo, la activación de control parental en su equipo o en el televisor, a petición.
3. No incorporamos a nuestra oferta canales cuyo contenido habitual promueva el odio, la violencia, la discriminación o la denigración de personas o grupos. Si una audiencia nos señala un contenido de ese tipo en un canal que retransmitimos, lo turnamos a la programadora responsable por el procedimiento del apartado 8 y damos seguimiento hasta obtener respuesta.
4. Respetamos la igualdad de género y rechazamos los contenidos y la publicidad que presenten a las mujeres o a cualquier persona de forma denigrante.
5. Las audiencias con discapacidad tienen derecho a recibir la señal con el subtítulaje, el doblaje al español y la interpretación en Lengua de Señas Mexicana que incluya la programadora. Nuestros equipos y nuestra red entregan esas funciones tal como vienen en la señal; nunca las retiramos. También pueden presentar quejas y consultar la guía de canales por los medios accesibles del apartado 7.
6. Respetamos las lenguas nacionales. Entregamos cada señal en el idioma en que la produce la programadora y no restringimos ninguna lengua. En nuestra región se habla hñähñu, y procuramos apoyo para atender a quien prefiera expresarse en esa lengua.

5.2 Tratamiento y difusión de información noticiosa

Inciso b) y artículo 12 de los Lineamientos

No producimos noticias. Los canales noticiosos que ofrecemos, hoy Excélsior TV, Meganoticias, Milenio TV y ForoTV, se retransmiten íntegros y son responsabilidad editorial de sus programadoras, que cuentan con sus propios códigos y defensorías. Para preservar la pluralidad y la veracidad de la información, nosotros:

1. Mantenemos en la oferta canales noticiosos de más de una empresa, para que las audiencias puedan contrastar fuentes.
2. No alteramos, recortamos ni sobreponemos nada a los noticiarios que retransmitimos, ni presentamos publicidad como si fuera noticia.
3. Cuando difundamos información propia a nuestras audiencias (avisos de servicio, cortes programados, cambios de canales o de precios, por la página, WhatsApp o el recibo) la daremos solo cuando tengamos elementos mínimos para considerarla veraz: que provenga de nuestros propios registros, de la programadora o de la autoridad; que esté confirmada por la persona responsable del área antes de publicarse; y que se distinga con claridad de cualquier promoción u opinión. Si publicamos algo inexacto, lo corregimos por el mismo medio en cuanto lo sepamos y a más tardar en 24 horas.
4. Si una audiencia considera que un noticiario que retransmitimos difundió información falsa o inexacta sobre ella, le informamos su derecho de réplica y la orientamos para ejercerlo ante la programadora, conforme al apartado 6, derecho VII.

5.3 Publicidad y distinción entre contenido y publicidad

Artículos 9, 10 y 11 de los Lineamientos

1. No insertamos publicidad en las señales que retransmitimos. Los cortes comerciales, los patrocinios y las menciones de los canales son los que define cada programadora, que debe identificarlos conforme a los Lineamientos.
2. Nuestra propia publicidad (paquetes, promociones, instalación) se presenta siempre como lo que es, en nuestra página, en folletos, en redes sociales y en WhatsApp, nunca como información periodística ni dentro de un contenido.
3. Nuestra publicidad es veraz y comprobable: los precios incluyen IVA, los planes están registrados ante la Comisión y las condiciones constan en los contratos de adhesión registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

6. Derechos de las audiencias

Artículo 18, fracción II, de los Lineamientos; artículo 8 de los Lineamientos

Reconocemos de manera expresa los derechos de las audiencias previstos en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en el artículo 8 de los Lineamientos, sin perjuicio de los previstos en otras leyes, y explicamos cómo los cumplimos en un servicio de televisión de paga:

Derecho	Cómo lo cumplimos
I. Recibir información veraz, plural y oportuna, y buscar, recibir y difundir información e ideas.	Oferta con canales noticiosos de distintas empresas, retransmitidos íntegros; criterios del apartado 5.2 para la información propia.
II. Que la publicidad o propaganda no se presente como información periodística o noticiosa.	No insertamos publicidad en las señales y nuestra publicidad propia siempre se identifica como tal.
III. Contar con elementos para distinguir la publicidad del contenido.	Retransmitimos sin alterar las plecas, cortinillas y avisos de corte de cada programadora.
IV. Diferenciar la información noticiosa de la opinión.	Retransmitimos sin alterar las señalizaciones de opinión de cada programadora; nuestra información propia se separa de cualquier promoción u opinión.
V. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico.	Oferta generalista con canales de distintas empresas y géneros.
VI. Recibir programación variada que refleje diversidad de ideas y opiniones.	60 canales de televisión abierta nacional, cine, series, deportes, noticias, documentales, infantiles, telenovelas, cocina y música, de dos grupos de programadoras distintos.
VII. Ejercer el derecho de réplica ante información inexacta o falsa.	Informamos en cablevm.com y en la oficina que toda persona tiene derecho de réplica cuando se difundan hechos inexactos o falsos sobre ella, y que, si la réplica procede, la rectificación o respuesta se publica o transmite de manera gratuita por el mismo medio. Como no producimos contenidos, orientamos a la audiencia para presentar la réplica ante la programadora del canal y, si nos lo pide, la remitimos nosotros y damos seguimiento. Ley Reglamentaria del artículo 6o. constitucional en materia del derecho de réplica.

Derecho	Cómo lo cumplimos
VIII. Misma calidad de audio y video en la programación y en la publicidad.	Nuestra red entrega cada canal en alta definición con la calidad con que lo recibimos, sin variar niveles de audio ni de imagen.
IX. Que se prohíba toda discriminación en la programación y en la publicidad.	Criterios del apartado 5.1 y mecanismo de quejas del apartado 8.
X. Respeto a los derechos humanos, al interés superior de la niñez, a la igualdad de género y a la no discriminación.	Criterios del apartado 5.1; clasificación y horarios respetados; control parental a petición.
XI. Programas en cualquiera de las lenguas nacionales.	No restringimos ninguna lengua; atendemos en español y procuramos apoyo para quien prefiera expresarse en hñähñu.
XII. Subtitulaje o doblaje al español de los programas en idioma extranjero.	Entregamos íntegras las pistas de doblaje y los subtítulos que incluye cada señal; el televisor permite elegir el idioma.
XIII. Respeto a los horarios, aviso oportuno de cambios y avisos parentales.	Retransmitimos los avisos parentales de cada canal. Avisamos los cambios de la oferta de canales con al menos 24 horas de anticipación cuando son previsibles, por la página, WhatsApp o el recibo; cuando no son previsibles (falla de la programadora o de la red), avisamos en cuanto lo sabemos por WhatsApp y por la página.
XIV. Derechos de las audiencias con discapacidad: subtitulaje, doblaje y Lengua de Señas Mexicana; representaciones respetuosas; mecanismos accesibles de queja; guías de programación accesibles.	Entregamos las funciones de accesibilidad que trae cada señal sin retirarlas. Las quejas se reciben en persona, por teléfono, por WhatsApp (texto, audio o video) y por correo. La guía de canales se consulta en cablevm.com, página accesible, y por teléfono o WhatsApp.

7. Área responsable de las audiencias y mecanismo para nombrar a la Persona Defensora

Artículo 18, fracción VI, y artículo 51 de los Lineamientos

De acuerdo con el artículo 51 de los Lineamientos, como concesionaria de televisión de paga podemos contar con una Persona Defensora de las Audiencias o designar un área responsable de atender las quejas. Optamos por lo segundo:

Área responsable

Área de Atención a las Audiencias de Cable Valle del Mezquital, a cargo del titular de la concesión, Javier Neri Aguilar Mejía, con el apoyo del personal de la oficina.

Dónde y cómo se le contacta

En la oficina: Calle Veracruz 22, colonia Daxtha, Actopan, Hidalgo, C. P. 42604, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Por correo electrónico habilitado para quejas de audiencias: neri.adler@gmail.com y admin@cablevm.com. Por WhatsApp o teléfono: 772 134 5514 y 772 120 8030, con mensajes de texto, audio o video, para que cualquier persona, con o sin discapacidad, pueda presentar su queja.

Qué hace

Recibe, registra, responde, documenta y da seguimiento a las quejas, observaciones, sugerencias y peticiones de las audiencias conforme al apartado 8; las turna a la programadora cuando el contenido es de ella; lleva un registro de todos los asuntos; y propone a la concesionaria mejoras a este Código.

Mecanismo para nombrar a una Persona Defensora de las Audiencias. Si la concesionaria decide contar con una Persona Defensora, o si la ley llegara a exigirlo, se nombrará así:

1. El titular de la concesión propondrá a una persona física que cumpla los requisitos de los artículos 253 y 254 de la Ley y 27 a 29 de los Lineamientos: imparcialidad, experiencia en medios o en derechos de las audiencias, sin conflicto de interés, que no haya trabajado para la concesionaria en los dos años previos ni haya sido condenada por delito doloso con pena de prisión mayor a un año.
2. La designación durará tres años y podrá prorrogarse hasta dos veces.
3. Se presentará a la Comisión la solicitud de inscripción en el Registro Público de Concesiones, con el formato y los documentos que piden los Lineamientos (identificación, CURP, semblanza y las manifestaciones bajo protesta de la persona propuesta y de la concesionaria).
4. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la inscripción, se publicarán en cablevm.com y en la oficina el nombre y los medios de contacto de la Persona Defensora, y se modificará este Código conforme al apartado 9.

5. La Persona Defensora actuará con autonomía, presentará informes semestrales en abril y octubre y los publicaremos en cablevm.com.

8. Mecanismos para la defensa de los derechos de las audiencias: cómo presentar y cómo se atiende una queja

Artículo 18, fracción VII, y artículos 39 a 51 de los Lineamientos

8.1 Quién puede quejarse y de qué

Cualquier persona que vea nuestra televisión puede presentar una queja, observación, reclamación, sugerencia, petición o señalamiento cuando considere que un contenido, programa o publicidad vulnera sus derechos como audiencia o incumple este Código.

8.2 Plazo y medios para presentarla

1. Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la emisión del contenido, programa o publicidad.
2. Por cualquiera de los medios del apartado 7: en la oficina, por correo a neri.adler@gmail.com o admin@cablevm.com, o por WhatsApp o teléfono al 772 134 5514 o 772 120 8030.

8.3 Qué debe contener

1. Nombre de la persona y copia o fotografía de su identificación oficial.
2. Correo electrónico para recibir las notificaciones del procedimiento (artículo 43 de los Lineamientos); si la persona lo prefiere, además su número de WhatsApp.
3. Datos para identificar el contenido: canal, programa o anuncio, fecha y hora aproximada; o bien, el apartado de este Código que se considera incumplido.
4. Los motivos de la queja y, si se tienen, pruebas (fotografía, video, descripción).

8.4 Cómo la atendemos

1. **Recepción.** Entregamos acuse de recibo con número de folio el mismo día hábil. Nunca negamos la recepción de una queja por faltarle algún dato.
2. **Prevención.** Si falta algún requisito, lo pedimos por escrito a la persona en un máximo de 2 días hábiles. Tiene 5 días hábiles para completarlo; mientras tanto se suspende el plazo de resolución. Si no lo completa, la queja se desecha, y la persona puede inconformarse ante la Comisión.
3. **Admisión.** Decidimos sobre la admisión en los 2 días hábiles siguientes a que la queja esté completa y lo informamos a la persona.
4. **Análisis.** Revisamos la queja frente a este Código y a los Lineamientos. Si el contenido es de un canal que retransmitimos, en un máximo de 5 días hábiles pedimos a la programadora un informe y, en su caso, el testigo de audio o video, y le remitimos la queja para que su propia

defensoría la atiende. Si el asunto es nuestro (calidad de señal, accesibilidad, avisos de cambios, publicidad propia, trato al presentar la queja), lo resolvemos directamente.

5. **Resolución.** Respondemos por escrito a la persona en un máximo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la presentación. La respuesta dice si se vulneró o no un derecho, qué hicimos o haremos para corregirlo, y qué contestó la programadora cuando el contenido es de ella.
6. **Recomendación y cumplimiento.** Cuando el Área determine que se vulneraron derechos, emitirá una recomendación que se publica en cablevm.com en un máximo de 24 horas, y la concesionaria informará en 5 días hábiles las acciones tomadas, con una prórroga de hasta 5 días hábiles si hace falta. En los 5 días hábiles siguientes el Área emite su análisis de cumplimiento y lo notifica a la persona en 2 días hábiles.
7. **Si no quedas conforme.** Si no respondemos a tiempo o la persona no está de acuerdo con la respuesta, puede acudir a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones dentro de los 5 días hábiles siguientes a que venza el plazo para resolver: correo inconformidad.audiencias@crt.gob.mx, teléfono 55 5015 4000, o en Insurgentes Sur 1143, colonia Noche Buena, Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03720. Lo informamos en cada respuesta.

8.5 Registro, informes y datos personales

1. Llevamos un registro de todas las quejas con folio, fecha, canal o contenido, trámite, respuesta y estado.
2. Publicamos en cablevm.com, en abril y en octubre de cada año, un resumen con el número de quejas recibidas, atendidas, concluidas y en trámite, sin datos que identifiquen a las personas.
3. Los datos personales de quien se queja se tratan conforme a nuestro aviso de privacidad, publicado en cablevm.com, y solo para atender la queja y, en su caso, remitirla a la programadora o a la Comisión.
4. Presentar una queja nunca afecta el servicio contratado ni el trato que recibe la persona.

8.6 Otras obligaciones de la concesionaria ante las audiencias

1. Publicar este Código en cablevm.com, en nuestros medios digitales y en un lugar visible de la oficina, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de su inscripción, y mantenerlo publicado.
2. Informar en cablevm.com que las audiencias tienen derecho de réplica cuando se difundan hechos inexactos o falsos sobre su persona, que la rectificación procedente se publica o transmite gratis por el mismo medio, y cómo ejercerlo (artículo 13 de los Lineamientos).
3. Atender los requerimientos de la Comisión y colaborar en los procedimientos que inicie.
4. Capacitar al personal de la oficina en este Código y en los derechos de las audiencias, al menos una vez al año y cada vez que se modifique el Código.

9. Vigencia, publicación y modificaciones

Artículos 22 a 24 de los Lineamientos

1. Este Código es aplicable y exigible a partir de la notificación de su constancia de inscripción en el Registro Público de Concesiones.
2. Puede modificarse en cualquier momento; toda modificación se presenta a la Comisión para su inscripción por el mismo procedimiento, con un documento que identifique los cambios, y se publica en los mismos lugares que la versión original.
3. Se revisará al menos una vez al año, o antes si cambian la ley, los Lineamientos, la oferta de canales o la forma de operar.
4. Las versiones anteriores se conservan en la oficina y se entregan a la Comisión o a cualquier audiencia que las pida.

10. Correspondencia con el artículo 18 de los Lineamientos

Elemento mínimo del artículo 18	Dónde está en este Código
I. a) Criterios editoriales y valores de protección a grupos vulnerables, no discriminación, no a los discursos de odio y violencia, dignidad humana.	Apartado 5.1
I. b) Criterios para el tratamiento y difusión de información noticiosa con elementos mínimos de veracidad.	Apartado 5.2
II. Mención expresa de los derechos de las audiencias.	Apartado 6
III. Misión y visión.	Apartado 2
IV. Valores y principios que orientan la programación.	Apartado 3
V. Identidad programática.	Apartado 4
VI. Mecanismos para nombrar a la Persona Defensora de las Audiencias.	Apartado 7
VII. Mecanismos para la defensa de los derechos de las audiencias.	Apartado 8

11. Control de versiones

Versión	Fecha de emisión	Cambios
1.0	17 de octubre de 2026	Primera emisión, conforme a los Lineamientos Generales para la Protección de los Derechos de las Audiencias publicados el 28 de agosto de 2026.

Actopan, Hidalgo, a 17 de octubre de 2026.

Javier Neri Aguilar Mejía

Titular de la concesión única para uso comercial
FET102779CO-521386
Cable Valle del Mezquital